

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	>
Por tres id....	4'90	>



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	>
Por tres id....	6	>
Número suelto.	0'25	>

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 228.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 19 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Ortega, Martínez Villar, del Val, López, Andrés, Arreba, Izquierdo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuación se expresan:

Burgos.—1905.—José Piedra Monreal, Florencio de la Villa Regué, Luis Acacio Pérez Hernaez, Jacinto Delgado González, José Hernando de la Peña y Genaro Alonso González, soldados. Julio Rojo Cuñado, útil condicional. Adolfo Selvi, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Francisco Miñón Arnaiz y Luciano Rubio Cortezón, soldados condicionales. Tomás Alonso Laredo, excluido temporalmente. Dámaso Cantero Saez, pendiente. Anastasio Franco Saiz, Ciriaco Fernández Sancibrián, Isidro Santa María, Primitivo García Moreno y Antonio López García, soldados. Benedicto Moradillo Alonso, excluido totalmente. Luis Arreba Santa María, excluido temporalmente.

Publio Merino Alvarez, que el Ayuntamiento instruya expediente de prófugo. Guillermo Lara Arnaez, excluido temporalmente. Claudio Martín Arnaiz, Celestino de la Varga Arnaez, Benito Viejo González, Basilio González Villafría, Feliciano Fernández Delgado, Pedro Pascasio Miguel y Paulino Manrique García, soldados. Mariano González González y Santos López García, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Victor Gamero San Román, excluido temporalmente. Eladio Miñón Barcina, soldado condicional. Fausto Martín Pino, Enrique Martínez del Olmo y Segundo Peña Izquierdo, excluidos temporalmente. Manuel Llanderal Murga, Guillermo Lubián Gorbea, Emilio Quintana Vazquez, Alfredo Sopena Ramos y José Trascasa Vivar, soldados. Saturnino García Arroyo y Gregorio Aguilera Langa, excluidos temporalmente. José Santa María, Diego Salazar Gimenez, Adolfo Castro Fuente y Cecilio Díez Sanchez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Vicente Herrero Lázaro, soldado condicional. Eugenio Alonso Diaz, Feliciano Frias Pascual, Sebastián González Medina, Florencio San Miguel, Daniel González López y Perpétuo Pérez Alonso, soldados. Antolín Ruiz Martín, excluido temporalmente. Benjamín Ortega Aranguren, excluido totalmente. Manuel Carranza Linaje, soldado condicional. Ramón García de Quevedo Concellón, excluido temporalmente. Rodolfo Robles Gallo, Delfin Saiz de la Torre, Eusebio Sanchez Enedáguila, Arturo Mencia Díez y Martín Andrio Calderón, soldados. Teodoro Ibañez Manso, Luis Angel Ciruelos Díez, Juan

Santiago Saez y José Ciriaco Maestre Fernández, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Crisanto Herrera Martínez, soldado condicional. Policarpo Benito Martínez, pendiente. Alejandro Zumel del Campo y Luis Saiz Galin, excluidos temporalmente. Felix González Fernández, pendiente. José Saiz Casado, Ventura Reoyo Sancho, David Pérez Gonzalo, Leonardo Martínez Santos, Patricio Guilarte Vesga, Estanislao Santa María, Pedro Roberto Delgado Badals, Luis Rodríguez Arango Somoza y Saturnino Urbano Iglesias, soldados. Manuel Aragonés Saez, soldado condicional. Mariano Santos Rodrigo, excluido temporalmente. Luis Bastardo Gil, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Ricardo Ortega Barbero, Francisco Pérez Pichardo, Bonifacio Fernández Calle, Abelino González y Laurentino Franco Rábanos, soldados. Angel Santos Polo y Severo Saiz Pérez, excluidos totalmente. Sabiniano Miguel Manero y Julián García Cabrejas, soldados condicionales. Ignacio Maté Portillo, útil condicional. Bartolomé Santa María, excluido totalmente. Honorato Ojeda del Rio, Castor Peña Vivar, Macario Peña Herreros, Rufino Díez Carcedo, Pascual Moliner Escudero, Millán Preciado Villalain, Valeriano Villalain Martínez, Leonardo Ortega Pardo, Angel Díez de las Fuentes y Antonio Escario Alonso, soldados. Laureano Revilla Terrados, excluido temporalmente. David Ibañez Padilla, excluido totalmente. Gregorio López García y Elias Saiz Saiz, soldados. Juan Vergara González, soldado condicional. Germán Piernavieja Pegado, Paulino Ortega

González, Angel de Casas Castilla y Julián de Pablo Sanz, soldados. Epifanio Martínez Ruano, pendiente. Mateo Gama Muriel y Rodolfo Fito Sánchez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Eusebio Lara Rodrigo, soldado condicional. Casimiro López Julián, excluido temporalmente. Francisco Santa María Olalla, Constantino de la Peña Ortega, Moisés Herreros Asenjo, Alberto de la Fuente Ibañez, Nemesio Rubio Díez, Juan Cruz Martínez Acitores, Melquiades Santa María, Eloy Pérez Peña y Vicente Muñoz Velasco, soldados. Paulino Martínez Ruiz, soldado condicional. Antonio Sánchez Mediavilla, Anastasio Grijalbo Díez y Manuel Enrique Sancho, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Felix Borné Torres y Felipe Villalain Ubierna, soldados condicionales. Pedro García Marijuan, Fernando Terán del Olmo, Lázaro Miguel Velez, Pedro González Munguía, Juan Franco Franco, Carlos Oviedo Santa María, Pedro Nogal Díez, Felix Munilla Terroba, Miguel Guerra Miguel y Alejandro González Temiño, soldados. Fermin Casado Pérez, excluido totalmente. Nicolás Sainz Burgos, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Gerardo Lisardo López Marcal, pendiente. Hilario Santaolalla García y Pedro González Paucot, excluidos totalmente. Dionisio Domingo Eustache, Bernabé Gimenez Lancis, Victor José Ebro Fernández, Primitivo del Barrio Cebrecos, Gonzalo Andrio Olalla, Justo Puras Alarcía y Luis López Ruiz, soldados. Gabriel Rodríguez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Francisco García Díez, excluido total-

mente. Emiliano Sedano, Delfín García Andueza y José Bonilla Gómez, excluidos temporalmente. Desiderio Abad Alcalde, Pablo Trascasa Pardo y Francisco Navares Olalla, soldados. Ramón Lorenzo Villegas Lete, Jesús Moral Martín y Vicente Moreno Rodríguez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Francisco Goicoechea Clara, excluido totalmente. José Lopez Busto, soldado condicional. Luis Hernando Manrique, soldado. Román Fuentes Miñón, excluido temporalmente. Aniceto Iñiguez Paredes, Agapito Vallejo Asenjo, Marcelino Tamayo del Campo, Mariano Jesús del Alamo Quintanilla, Felix Santamaria Alonso, José Bartolomé de la Fuente, Federico Eugenio Dorao Mayor y Francisco Mena Palomero, soldados. Ruperto Labarga Venero, soldado condicional. Melitón Calleja Martínez y Pedro Minguez Cuesta, excluidos temporalmente. Luciano Rodrigo Arnaiz, excluido totalmente. José Delgado de la Torre, Guillermo Juan Valina Navas, Manuel Guruceta Perez y Apolinar Santamaria, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Telesforo Hernando Antón, Ubaldo Cueva Ayala, Felipe Saiz García, Constantino Corrales Gallo, Lucas García Ortega, Domingo Conde Rodríguez é Inocencio Ortiz Castaño, soldados. Pablo Gomez Ureta, soldado condicional. José Martínez Pardo, excluido temporalmente. Fernando Castaño Ituarte, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Basilio Grijalvo del Olmo, Salustiano Arenas Santidrián, José García Maté, Damián Gobantes Saez, Bonifacio Cantón Alvarez, Ricardo Nebreda Sastre, Alejo del Cerro Renes y Tomás Mediavilla Miguel, soldados. José Mesa Alonso, pendiente. Felipe Mazón García y Quirico García Alonso, excluidos totalmente. Julio García Merino, Enrique Herrero Pérez, Pedro González Revilla, Serafin Oviedo Santamaria, Rafael Bayón Larrayor, Lorenzo Ahedo Hernando, Bernardino García Viñas é Isaac Vadillo Brás, soldados. Enrique Santamaria, Julio Monasterio Revilla y Alfredo Gomez Brocaza Torrents, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Felipe Pardo Barriuso, pendiente. Basilio González Briñas, excluido totalmente. Gerardo García Tudaire, Melchor Calvo Ochoa, Vicente Lopez Antón, Isidro Bargas García

y Dionisio Navares Rodríguez, soldados. Bernardo Rodrigo Vivar, pendiente. Julio Antonio Muñoz Arenado, Angel Ruiz Rodríguez y Augusto Sanave Gresse, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Constantino Santamaria González, Valentín González Dávila, Guillermo Martínez Saez, Enrique Trascasa Duque, Isidro Ripollés Amo, Eulogio de la Iglesia Martínez, Pedro Santa Olalla Lara, Victor Saiz Santa Maria é Ignacio Alcalde Sagredo, soldados. Luis Atanasio Ruiz Delgado Susaeta, Angel Ibañez Alonso y Vicente Victoriano Sainz Gutiérrez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. José Rafael Luis Carranza, Enrique Alvarez Rubio, Domingo Ramos Arribas, Aquilino Salinero Olmedo, Toribio Aldecoa Fernández, Emiliano Juan Martín y Felix Saenz Pérez, soldados. Angel Palacios González, excluido temporalmente. Julio Elias López Diego, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Fernando Gutiérrez Ortega, Francisco Gimenez Benito, Federico Nuñez Nuñez, Toribio Rodríguez Lázaro, Ignacio Casado Rodrigo, Marcelino Gutiérrez Ortega, Gonzalo Villangomez Alonso, Manuel Mutilva Locueza, Ricardo García Retes, Miguel Arasti Arrizabalaga y Pedro Palacios Barato, soldados. Juan Francisco de la Bodega Gil, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 19 de Abril de 1905.—El Presidente, Mariano Yagüez. = El Secretario interino, Pedro J. García.

Extracto del acta de la sesión del día 22 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Ortega, Martínez, Chico, López, Andrés, Arreba, Izquierdo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día 19 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia dirigida á esta Comisión por Arturo Boises Alvarez, residente en Madrid, en solicitud de que se le aplique el indulto concedido por Real decreto de 22 de Enero próximo pasado por ser prófugo del reemplazo de 1903: la Comisión acuerda que se remita el expediente al Excmo. Sr. Ministro

de la Gobernación, informando en el sentido de que procede acceder á la gracia que se solicita.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Burgos.—1904.—Miguel Ramón Tordera, soldado. Victorino Santa Maria, pendiente.

Solarana.—1904.—Antonino Barbero Angulo, excluido temporalmente.

Aranda de Duero.—1904.—Urbano Rico Delgado, excluido temporalmente.

Arauzo de Salce.—1904.—Hermenegildo Lázaro Hernández, soldado condicional.

Burgos.—1904.—Jesús Partearroyo Alonso, útil condicional. Juan Iglesias Herrero, soldado condicional. Isidro Hernández de la Fuente, soldado. Francisco Santa Maria, excluido temporalmente. José María Saiz Pardo, pendiente. Basilio Quintano del Val, soldado condicional. Alberto Martínez Franco, pendiente. Manuel Alonso Alonso, soldado condicional. Alfredo Garzón Antón, excluido temporalmente. Julián González Martínez, Antonio Moncalvillo Pedrajas y Pedro Rodríguez Fernández, soldados. Ciriaco Saenz Suso, soldado condicional. Aniceto Mansilla Orue, Bernardino Pérez Moradillo, Marcelino Fernández Tamayo, Santiago Tobar Espinosa, Francisco Pérez Serna y Pedro Tobar Alba, excluidos temporalmente. Tomás Alcalde Antolin, Venancio Otero Marquina y Pedro Espinosa López, soldados condicionales. Gustavo Olea Trespaderne y Ubaldo de Román Sevilla, excluidos temporalmente. Teodoro Velasco Miranda, pendiente. Timoteo Arnaez Fernández, Eustaquio Arcos García, Lorenzo García Arnaiz y Teodoro Martínez Cantero, soldados condicionales. Leoncio Ibañez Aldecoa, pendiente. Juan Antonio Martínez Pérez y Juan González del Rio, excluidos temporalmente. Vicente Santa Maria Arnaiz y Vitorés Santa Maria, soldados. Faustino Tudanca Barrio, útil condicional. Tirso López Revilla, Emiliano Antón del Rio, soldado. Juan Bautista de la Iglesia Mendez de Sotomayor y Pascual Arnaiz Fernández, excluidos totalmente. Emeterio Santa Maria, excluido temporalmente. Castor Crespo Rodríguez, Emiliano Bárcena Martínez, José García Hernando y Eulogio González Pérez, soldados condicionales. Eduardo Gómez García, pendiente.

Emilio Cuesta Saiz, soldado. José Huidobro González y Agustin Horta García, excluidos temporalmente. Julián Calle de la Fuente, soldado condicional. Lázaro Báscones Fernández, pendiente.

1903.—Miguel Delgado López, Lucas Nogal Diaz, Daniel García Temiño, Miguel López Alvarado y Gerardo Santillana Ramirez, soldados condicionales. Crispiniano Santa Maria, excluido temporalmente. Jesús Miguel Munguía, soldado. Santos Alonso Muñoz, Cecilio Alonso Ortega y Eusebio Pérez Martínez, excluidos temporalmente. Lambertito Gutiérrez Arcos, Joaquin Rodríguez Torres, Sixto García Alvarez, Ladislao Ruiz Ruiz y Paulino González Alcalde, soldados condicionales. Gabriel Melgosa Alonso, soldado. Tomás García Torregrosa, útil condicional. Pedro González Gonzalez, acreditado su fallecimiento. Cándido Martínez González y Edmundo Santamaria Bravo, pendientes. Eleuterio Gutiérrez Val, Blas Otero de la Mata, Francisco García Nieto y Pedro López García, soldados condicionales. Tomás Lara Franco, Julio Fernandez Santidrián y Ponciano Alvarez Santamaria, excluidos temporalmente. Julio Arroyo S. Rasines y Froilán Ruiz Castillo, soldados condicionales. Emilio Manero Rico, excluido temporalmente. Alfredo Valdivielso Avendaño, soldado condicional. Justino Vadillo Sagredo, Timoteo Guizarro Lozano, Eleuterio Otero Arconada y Benito Martín Pino, excluidos temporalmente.

1902.—Lorenzo Santa Maria Juarrros y Segismundo Lauria Balaguer, soldados condicionales. Santos Tobes Velasco, Agustin Aguilera Merino, Casimiro Minguez Velez y Angel Arconada del Val, excluidos temporalmente. Benito Hernández Santa Maria, Pablo Machin Tobar, Julián Ruiz Fernández, Felipe Rodríguez Villafrauela, Serapio Burgos Pérez y Juan José Esteban Manso, soldados condicionales. Paulino Martínez Legarda é Isidoro Marin Gómez, excluidos temporalmente. Francisco Martínez Vallejo, Manuel García Alonso y Angel González Ruiz, soldados condicionales. Saturnino Rodríguez Fuertes, Cipriano Saiz Pérez y Gorgonio Antón Santa Maria, excluidos temporalmente. Fructuoso López Carranza y Miguel Temiño Martínez, soldados. Indalecio Francés Calleja, Lázaro Ortiz Abajo y Maximiliano Morales Martínez, soldados condicionales.

Sotero Arnaez Muñoz, Melitón Santa María y César López Vega, excluidos temporalmente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 22 de Abril de 1905.—El Presidente, Mariano Yagüez. — El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

Extracto del acta de la sesión del día 24 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martínez Villar y asistencia de los señores Chico, Lopez, Andrés, Arriba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del día 22 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Baños de Valdearados.—1905.—Isidoro Madrid Martínez, Cipriano Montero Molinero, de Salas de los Infantes, Toribio Diez Arlanzón, de Villalmanzo y Sebastián Calvo Luis, de Gumiel del Mercado, excluidos temporalmente.

Hurones.—1905.—Valentin Ibeas Izquierdo y Guillermo Garcia Ibeas, soldados.

Huérmece.—1905.—Mariano Sedano Pérez, Adolfo Ruiz Miñón y Millán Diez Martínez, soldados.

La Nuez de Abajo.—1905.—Florencio Varona Peña y Justo Varona González, soldados.

1904.—Gregorio Varona Peña, soldado condicional.

Cardeñuela Riopico.—1905.—José Gómez Saiz, soldado condicional. Luis Bravo Burgos, Basilio Pérez Alvarez, Cristobal Bravo Bravo y Ambrosio Sagredo Manzanedo, soldados.

Modubar de la Emparedada.—1905.—José Cabia Pardo, soldado.

Medinilla.—1905.—Marciano Palacios Peña, pendiente. Baldomero Martínez Puente, soldado.

Mansilla de Burgos.—1905.—Nicasio Rojo Páramo, pendiente.

Galarde.—1905.—Mariano Martín Lara y Basilio Ahedo Vicente, soldados.

Gredilla la Polera.—1905.—Bernardo Puente González, Nicolás Pérez Crespo, Mariano Rodríguez Güemes y Fidel Diez Hidalgo, soldados.

1903.—Lorenzo Garcia Diez, soldado condicional.

Marmellar de Arriba.—1905.—Ildefonso Santiago Rojo y Atanasio Saiz Rojo, soldados.

1902.—Teodoro Saiz Angulo, soldado condicional.

Marmellar de Abajo.—1905.—Conrado Franco Santa María, soldado condicional. Alejandro Pérez Mayor y Secundino Santa María Alonso, soldados.

1904.—Jerónimo Martín Castro, soldado condicional.

Frandovinez.—1905.—Venancio Puente Arroyo, Felix Arcos Martínez, Isaias Guadilla Garcia y Rosendo Gonzalo Moral, soldados.

1903.—José Arcos Moral, pendiente.

Páramo.—1905.—Patricio Pardo Pardo, soldado.

Fresno de Rodilla.—1905.—León Ruiz Renedo, soldado. Saturnino Arroyo Sanz, soldado condicional. Francisco Ruiz Sanz, pendiente.

Celadilla-Sotobrin.—1905.—Lau-reano Alonso Ubierna, excluido temporalmente. Domingo Mata Laredo é Ildefonso Ubierna Valladolid, soldados.

1904.—Vicente Ubierna Alonso, soldado.

Ibeas de Juarros.—1905.—Gerardo Garcia Andrés y Restituto Palacios Gonzalez, soldados. Gerardo Ayuso Heruando y Cirilo Hernando Barcina, soldados condicionales. Francisco Diez Gentil, soldado.

1904.—Julián Gonzalez Garcia y Enrique Palacios Garcia, soldados condicionales. Pedro Colina Gomez, excluido temporalmente.

1903.—Jerónimo Gómez Palacios y Paulino Ayuso Palacios, soldados condicionales. Miguel Ureta Diez, excluido temporalmente.

1901.—Francisco Diez Fernandez, no há lugar á revisión.

Orbaneja Riopico.—1905.—Ladislao Alvarez Ibeas, Casimiro Diez Ruiz, Victoriano Monedero Lara, Gabino Martínez Sagredo, Florencio Garcia Alvarez y Narcisc Ibeas Alvarez, soldados. Mariano Sevilla Gallo, excluido totalmente. Miguel Arnaiz Saiz, pendiente.

Lodoso.—1905.—Leoncio Quintano Rio, Francisco Rojo Alonso y Tomás Santidrián Nebreda, soldados. Juan Rojo Santiago, pendiente.

1904.—Eleuterio Martínez Peña, excluido temporalmente. Constantino Martínez Martínez, soldado condicional.

Cubillo del Campo.—1905.—Marcelino Cuñado Gonzalez, Vicente Navarro Cantero y Pedro del Amo Heras, excluidos temporalmente. Paulino Saldaña Gil y Lorenzo Cantero Ruiz, soldados.

1904.—Froilán Arnaiz del Amo, soldado condicional.

Quintanapalla.—1905.—Luis Robledo Martínez, pendiente. Raimundo Torrientes Saiz, excluido temporalmente.

1904.—Bonifacio Arnaiz Fernandez, soldado.

1903.—Mateo Ibeas Saiz, enterada de la partida de óbito.

Las Celadas.—1905.—Fidel Pérez Peña, Vicente Peña Gonzalez, Clemente Pérez Miguel y Emeterio Gonzalez Pérez, soldados.

1902.—Tomás Miñón Peña, soldado.

Quintanaortuño.—1905.—Román Villanueva Alonso y Martín Alonso Cortes, soldados.

1903.—Florentin Mata Ubierna, excluido temporalmente.

1902.—Bonifacio Mata Gallo y Primitivo Castañeda Páramo, soldados condicionales.

Gamonal.—1905.—Florencio Garcia Ibañez, pendiente. Natalio Saiz Pérez, soldado.

1904.—Pablo Saiz Alonso, pendiente.

Cabia.—1905.—Manuel Garcia Tejero, excluido del alistamiento. Agapito Martínez Romero, soldado condicional. José Riveras Gozal, pendiente.

1903.—Perfecto Albillos Fernandez, pendiente.

1902.—Anselmo Fernández Villanueva, excluido temporalmente.

Cardeñadijo.—1905.—Frutos Arribas Rodrigo, Gregorio Ibañez Nuño, Manuel del Val Aguilar, Daniel Rojo Antón y Elias Nuño Rodrigo, soldados.

1904.—Segundo del Val Aguilar, pendiente.

1903.—Fabián Antón Arribas, excluido temporalmente.

1902.—Jacinto Calvo Rodrigo y Toribio Rodrigo Santillana, pendientes.

Cayuela.—1905.—Jesús Antón Garcia, soldado.

1903.—Gumersindo Alcalde Carcedo, sin efecto la revisión.

1902.—Fermin Hortigüela de la Fuente, excluido temporalmente.

Hornillos del Camino.—1905.—Felipe Rodriguez Nebreda y Pedro Rodriguez Peña, soldados. Bernardo Rodriguez Rodriguez, excluido totalmente.

1903.—Marcelino González González y Miguel Alcalde Nicolás, soldados condicionales. Moisés Antón Garcia, soldado.

1902.—Vicente Garcia Arnaiz, soldado condicional.

La Molina de Ubierna.—1905.—Vicente Diez Rodriguez, Victoriano Conde González y Francisco de la Viuda González, soldados. Bonifacio Rodriguez González, pendiente. Timoteo Martínez Vallejo, excluido totalmente. Quintiliano Conde Martínez, pendiente.

1904.—Eustasio Diez Fernández, soldado condicional.

1903.—Juan Sanz Flor, excluido temporalmente.

Estepar.—1905.—Vidal Diez Alcalde, soldado condicional. Leopoldo González Pardo y Eduardo Garcia Reoyo, soldados. Ildefonso Gonzalez Santa Maria, excluido totalmente.

Cardeñajimeno.—1905.—Guillermo Gómez Duque y Evaristo Alonso Cueva, excluidos totalmente. Isidoro López Martínez, soldado. Bienvenido Jiménez Fernández, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Benito Gonzalez Diez, pendiente. Francisco Gutiérrez Alonso, soldado condicional.

1904.—Julián de la Peña Duque, José Ortega Ortega, Domingo de Domingo Iglesias y Esteban Antón Santa Maria, soldados.

1903.—José Palacios Ausin y Aga-

pito Cueva Gómez, soldados condicionales.

1902.—Emilio Ortega Diez y Anastasio Andrés Pérez, soldados condicionales. Claudio Hortigüela Ruiz, excluido temporalmente.

1901.—Rufino González Monedero, sin efecto la revisión practicada por el Ayuntamiento.

Hormaza.—1905.—Faustino Manso Andrés, excluido temporalmente.

Las Hormazas.—1905.—Venancio Rodriguez Luis, Isidoro Delgado Pesquera, Pedro Martínez Diez y Raimundo Calzada Vecino, soldados. Bonifacio Garcia Martínez, Martín Diez González y Cirilo Merino Merino, pendientes.

1904.—Eliodoro Albilla González, excluido temporalmente.

1902.—Enrique Gutiérrez Garcia, soldado condicional.

Pedrosa de Rio Urbel.—1905.—Fernando Quevedo Torre y Rosendo Alvarez Tajadura, soldados. Vicente Rio Ruiz y Estanislao Páramo Marcos, excluidos temporalmente.

1902.—Manuel Rio Iglesias, soldado condicional.

Celada del Camino.—1905.—Miguel Marin Gonzalez y Nicolás Villanueva Orbaneja, soldados.

1904.—José Maté Lozano, excluido temporalmente. Gregorio Martínez Garcia, soldado condicional. Anastasio Villanueva Orbaneja, excluido temporalmente.

Carcedo de Burgos.—1905.—Faustino Saiz Martínez, Jacinto Arnaiz Saiz, Ricardo Cardero Santa Maria y Rafael Santos Palacios, soldados. Teodoro Palacios Diez, pendiente.

1903.—Juan Saiz Gonzalez y Felipe de la Fuente Garcia, soldados condicionales.

Hontomin.—1905.—Alberto Ortega Gonzalo y Saturnino Alonso Minguito, soldados.

1902.—Pedro Gómez Alonso, soldado condicional.

Castrillo del Val.—1905.—Celestino Pascual Revilla, Felix Ortega Ortega, José Martínez Garcia y Andrés Manero Garcia, soldados. Eduardo Arribas Miguel, excluido temporalmente. Pedro Villamartin Garcia, excluido totalmente. José Camarero Juez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1904.—Baltasar de las Heras Revilla, excluido temporalmente.

1903.—Domingo Antón Juez, soldado condicional.

1902.—Benjamin Andrés Urrez, excluido temporalmente. Mariano Pérez Casado, soldado condicional.

Mazuelo de Muñó.—1905.—Benjamin Delgado Sagredo, soldado. Victor Martínez del Orden, pendiente.

1904.—Agapito Diez Sendino, excluido temporalmente. Irene Antón Gutiérrez, pendiente.

1903.—Valeriano Fernandez Sagredo, excluido temporalmente. Juan Delgado Diez, soldado.

1902.—Vicente Ausin Santa Maria, soldado condicional.

Cueva de Juarros. — 1905.—Eusebio Ausin Mansilla, soldado. Desiderio Arribas Montes, útil condicional. Vicente Saiz Briongos y Teodoro Palacios Mansilla, soldados.

1904.—Pelayo Saiz Tobes y Alejandro Saiz Cuesta, excluidos temporalmente. Serafin de la Fuente Rojo, soldado.

1903.—Martin Arce Arribas y Faustino de la Fuente López, soldados condicionales. Tiburcio de las Heras Palacios, excluido temporalmente.

1902.—Ignacio Palacios Arnaiz, soldado condicional.

Palazuelos de la Sierra.—1905.—Emilio Lázaro Lázaro, Manuel González Díez y Pablo García Gómez, soldados. Anaclito Arribas García, pendiente. Atanasio Arribas Arribas, soldado. Lorenzo Alegre Garrido, pendiente.

1904.—Melitón Manero Manrique, excluido temporalmente.

Quintanadueñas.—1905.—Rafael Castilla Vicario, pendiente. Teodoro Sedano Carrera, soldado condicional. Serafin Medrano Saez, soldado.

1904.—Pedro Velasco Martínez, soldado condicional. Eduardo Calleja Vivar, excluido temporalmente.

Isar.—1905.—Prisciano González Moreno, pendiente. Constantino López López y José López López, soldados.

1904.—Domiciano Díez López, pendiente. Pedro García Saldaña, soldado condicional. Luis Puente Díez, excluido temporalmente.

Palacios de Benaver.—1905.—Castor de la Cruz López, útil condicional. Florencio López Pérez, pendiente. Marcelino Miguel Santa Maria y Planto Lomas López, soldados.

1904.—Florencio Rodríguez López y Martin Sadornil Santa Maria, soldados condicionales.

1902.—Pío Sadornil Martínez, soldado condicional.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y quince minutos.

Burgos 24 de Abril de 1905.—El Presidente, Aureliano Martínez.—El Secretario interino, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en la causa que en este Juzgado se instruye sobre lesiones á Pedro Peña Gallo, vecino de Montoto, fué acordado se publiquen edictos para la citación de comparecencia ante este Juzgado del mismo, cuyo actual paradero se ignora, y que debe hallarse en esta pro-

vincia, para que dentro del término de diez días comparezca á fin de reconocerle y darle el informe de sanidad.

Dado en Villarcayo á 11 de Agosto de 1905.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villagutiérrez.

En el día 21 del mes actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, tendrá lugar por el recaudador nombrado al efecto la cobranza del tercer trimestre del reparto municipal general, al propio tiempo que los atrasos del 1.º y 2.º del año corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros incluidos en el término hagan efectivas sus cuotas si desean evitarse apremios.

Villagutiérrez 12 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Joaquin Poza.

Alcaldía de Guadilla de Villamar.

Según me comunica la vecina de este pueblo Francisca Toribio García, el día 9 del actual se ausentó de la casa conyugal su marido Julián Fuentes del Olmo, guarda del campo, cuyas señas y demás circunstancias personales á continuación se expresan:

Por lo tanto, se suplica á las autoridades que, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Guadilla de Villamar 11 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Juan García.

Señas del Julián Fuentes.

De 55 años, ojos garzos y tiernos, nariz aguilada, es cojo, lleva una correa con su escudo de bronce con la inscripción «Ayuntamiento de Guadilla de Villamar» como insignia de su empleo y un palo de larga dimensión con lanza de hierro, también lleva pantalón y chaleco de pana bastante usado, chaqueta remendada de paño Astudillo, boina azul en mal uso, borceguiles en buen estado y va sin cédula personal.

Alcaldía de Quintanavides.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, ha acordado se proceda á la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Por consiguiente, y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios y solares en este término, observarán las siguientes prevenciones:

1.ª Acusarán recibo de las relaciones juradas que reciban de la formación del registro fiscal.

2.ª Que no omitan ningún detalle y circunstancias relativas á las fincas en dichas relaciones fiscales.

3.ª Que consignen en las mismas la verdadera riqueza de la finca, que en otro caso incurriría en responsabilidad por defraudación, una vez probada la ocultación.

4.ª Cada edificio ó solar será objeto de una sola relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una sola hoja.

5.ª Dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que les hayan sido entregadas las hojas declaratorias, vienen obligados á llenarlas y entregarlas á los agentes de mi autoridad y encargados de recogerlas.

Lo que esta Alcaldía hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados y con el fin de evitarles las correspondientes responsabilidades en el caso de infringir alguna de las anteriores prevenciones.

Quintanavides 11 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Santiago Barriocanal.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hontoria de la Cantera 12 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Palacios.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palacios de Benaver.

Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1906, se hace saber á todos los contribuyentes en él interesados que dicho apéndice se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad á lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pedrosa de Rio Urbel 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Daniel Barrio.

Alcaldía de Rezmondo.

Se halla vacante, por renuncia del que la venia desempeñando, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 275 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se encuentren adornados de los requisitos que la ley exige, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término

de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rezmondo 11 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.

Su situación en 31 de Julio de 1905.

ACTIVO.

	Pesetas.	Cts.
Accionistas.....	2.400.000	
Caja.....	242.679'95	
Inmuebles.....	212.866'20	
Muebles y enseres.....	11.400	
Constitución é instalación...	39.300	
Gastos generales.....	2.837'48	
Efectos en cartera.....	1.241.905'40	
Valores en poder de correspondientes.....	551.796'46	
Corresponsales deudores.....	134.776'52	
Créditos c/c garantizados.....	926.805'20	
Cupones adquiridos.....	4.329'47	
Cupones y amortizaciones al cobro.....	47.406	
Diversos deudores.....	729.35	
	5.816.832'03	

Nominales

Depósitos de todas clases.....	11.982.085'30
	17.798.917'33

PASIVO.

Capital.....	3.000.000
Fondo de reserva.....	45.000
Cuentas corrientes.....	807.955'34
Caja de Ahorros é Imposiciones.....	1.388.515'38
Consignaciones en efectivo.....	60.472
Corresponsales acreedores.....	350.991'49
Efectos á pagar.....	40.010'60
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro.....	21.664'33
Diversos acreedores.....	76.757'86
Dividendos por pagar.....	18.595
Beneficios.....	6.870'03
	5.816.832'03

Depositantes de valores

En custodia.....	10 147.555
En garantía.....	1.698.005'30
Necesarios.....	136'525
	11.982.085'30
	17.798.917'33

El Contador, Ignacio Casas.—El Director gerente, Cecilio Angulo.—V.º B.º — El Presidente de turno, Juan José Redondo.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Burgos, se hallan de venta los nuevos impresos de liquidaciones del Presupuesto, Presupuestos municipales, cuentas y relaciones de Cédulas personales, elecciones de Diputados á Cortes y de Senadores, Registro fiscal de edificios y solares y la Ley y Reglamento del mismo.

También se hallan de venta cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales, como igualmente toda clase de papel y sobres, plumas, obleas y demás objetos de escritorio, y los Manuales, Leyes y Reglamentos publicados últimamente. 3—4

Paja de maíz.

Se vende en clase muy buena y á precio arreglado en el almacén de Andrés Viñas, calle de la Merced números 6 y 8. 12—12

El día 13 del corriente se extra- vió entre Sotragero y Quintanadueñas una perra de caza mosqueada con pintas de color de café, preñada y atiende por niña. Se ruega á quien la haya recogido la entregue á su dueño Isidoro Zamora, Trinas, 6, 1.º, Burgos.